# CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO
SIGLA COPRODEPA
Sigla: COPRODEPA
Nit: 830055577 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0009727
Fecha de Inscripción: 18 de febrero de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 96B 20A 62 Apto 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coorcoprodepa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6018296265
Teléfono comercial 2: 3184919896
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 96B 20A 62 Apto 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: coorcoprodepa@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6018296265
Teléfono para notificación 2: 3184919896
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 16 de febrero de 1997 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1999, con el No. 00020022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada COMITE PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO SIGLA COPRODEPA.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000004 del 27 de julio de 2003 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2003, con el No. 00064811 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COMITE PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO SIGLA COPRODEPA a CORPORACION PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO SIGLA COPRODEPA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Los objetivos de COPRODEPA se clasificarán de la siguiente manera: Económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, con los cuales se busca diagnosticar, identificar, formular y ejecutar, planes, programas y proyectos de beneficio a las comunidades negras y comunidad en general. Para el logro de estos la fundación podrá asesorar, ejecutar, desarrollar, contratar, subcontratar, administrar, suministrar, realizar interventoría; con entidades nacionales, privadas, internacionales y ONGS directamente o a través de consorcios y/ o uniones temporales y en general ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con los objetivos principales. Objetivos económicos: 1. Desarrollar empresas asociativas de proyectos productivos que involucre directamente a los productores y/o sus asociados. 2. Formación de microempresas en los sectores industrial, comercial, agrícola, de servicios y turismo para la generación de empleo. 3. Para el desarrollo de los proyectos empresariales y de generación de empleo se buscará el apoyo financiero y logístico de las entidades nacionales, ONGS, entidades privadas y la cooperación internacional. 4. Brindar asistencia técnica, capacitación, asesoría y transferencia de tecnologías a pequeños productores y microempresarios a través de organismos nacionales, privados, comunitarios, extranjeros y ONGS. 5. Identificar, formular y ejecutar proyectos que permitan generar fuentes de trabajo; reconociendo las potencialidades económicas de cada región como el recurso humano. Objetivos sociales: 1. Reconocer y legalizar el territorio perteneciente a las minorías étnicas dentro del derecho que las asiste en todo el País. 2. Defender y difundir los derechos humanos y étnicos de las comunidades negras, otras colectividades étnicas y comunidad en general en igualdad de condiciones y oportunidades rechazando todo tipo de discriminación, racismo e injusticia social. 3. Propender por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población afrocolombiana, las comunidades indígenas, las comunidades organizadas y comunidad en general a través de la educación, la salud, la recreación y el deporte, vivienda, transporte, suministro de bienes y servicios, telecomunicaciones e informática, saneamiento básico y natural. 4. Protección de recursos hídricos, naturales y ambientales. 5. Propender por la igualdad de las mujeres en toda la Sociedad nacional y dentro del derechos (sic) que las asiste en el mundo. 6. Protección de la niñez y los adultos mayores propiciando ambientes y condiciones dignas para el desarrollo integral y social. 7. Desarrollar planes, programas y proyectos educativos y de investigación que permitan la capacitación técnica, tecnológica y universitaria de toda la Sociedad. Para el logro de estos objetivos se recurirá si fuere necesario a la creación de instituciones de tipo formal e informal.

Objetivos políticos: 1. Acceder al poder en todas las esferas del estado colombiano. 2. Propiciar una verdadera democracia participativa, haciendo real la posibilidad de elegir y ser elegido dentro de los espacios generados en la constitución y las leyes, para todos sus integrantes. 3. Liderar, conformar y participar de movimientos sociales, políticos y de liderazgo de acuerdo con los criterios y fines de la fundación que conlleve a la construcción de una Sociedad más plural, colectiva, representativa y en paz. Objetivos culturales: 1. Difusión de todas las manifestaciones y expresiones artísticas propias y autóctonas de la cultura afrocolombiana. 2. Promoción de las tradiciones culturales de las comunidades. 3. Rescate de los valores histórico - Cultural y patrimonial de la comunidad negra y otras colectividades étnicas. 4. Promoción, difusión, ejecución, desarrollo de los diferentes planes, programas y proyectos propios de la cultura colombiana y étnica en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas. 5. Conservación, promoción y difusión de la cultura industrial del cine, la radio, la televisión, prensa, video - cine, internet y la literatura.

PATRIMONIO

$ 62.038.248,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente tendrá a su cargo la administración inmediata, vigilancia y control de los bienes de la fundación. Y hará las veces de Representante Legal. Tiene facultades de ejecución, dirección, planeación y representación. Funciones: 1. Ejecutar y hacer cumplir los estatutos y las órdenes del consejo directivo y / o la Asamblea. 2. Disciplinar el uso de los bienes para el uso común. 3. Contratar el personal necesario para el desarrollo de los planes y programas que realice la organización quienes estarán bajo su directa responsabilidad. 4. Administrar los recursos y cuotas que por diferentes conceptos sean para el sostenimiento y desarrollo de las diferentes actividades. 5. Firmar las actas y los retiros. 6. Celebrar contratos de acuerdo con los objetivos de la fundación, para lo cual deberá rendir una (sic) informe a la asamblea de dichas acciones bajo el criterio de responsabilidad y celeridad. 7. Rendir informes periódicos de las actividades realizadas. 8. El presidente como representante legal, representará judicial y extrajudicialmente a LA FUNDACIÓN COPRODEPA, ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con la cual esta entrare en relación, así mismo podrá constituir apoderados para el cumplimiento de esta función.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000005 del 15 de noviembre de 2008, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de

2008 con el No. 00145442 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Presidente | Juddith Jackeline Alban Becerra | C.C. No. 66734685 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 3 del 24 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2024 con el No. 00384651 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Miembro Consejo Directivo | Juddith Jackeline Alban Becerra | C.C. No. 66734685 |
| Miembro Consejo Directivo | SIN DESIGNACION | ********** |
| Miembro Consejo Directivo | Monica Patricia Tenorio Quiñones | C.C. No. 1136881164 |
| Miembro Consejo Directivo | Sergio Eladio Tenorio Segura | C.C. No. 79449965 |

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del código de Comercio, mediante acta No. 1 de la Asamblea De Asociados, del 5 de febrero de 2012, inscrita el 2 de marzo de 2012 bajo el No. 00204722 del libro i de las entidades sin Ánimo de Lucro, se aceptó la renuncia de Henri Tenorio Segura como miembro de la Junta Directiva.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 22 de noviembre de 2010, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2010 con el No. 00183014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Sonia Tenorio Duarte | C.C. No. 52157146 T.P. No. 93958-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 0000004 del 27 de julio de 2003 de la Asamblea de Asociados | 00064811 del 16 de septiembre de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 001 del 5 de febrero de 2009 de la Asamblea de Asociados | 00150562 del 24 de marzo de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9003

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 44.297.149
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.